

# Boletín Oficial



Correo Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICAYANNINA AYALA      DR. VICTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria      Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS      RESISTENCIA, LUNES 27 DE AGOSTO DE 2018      EDICION N° 10.267

## RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
RESOLUCIÓN N° 1.278

Resistencia, 07 agosto 2018

### VISTO:

El Decreto N° 1618/10 y la Resolución N° 234/15 la ex Secretaría General de la Gobernación; y

### CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se aprueba el Régimen de Llamado a Concurso para cubrir cargos jerárquicos de Director General, Director y/o Jefes de Departamentos vacantes de los organismos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, que cuenten con estructura orgánica y presupuesto, en el marco de las Leyes N° 292-A (Antes Ley 2017) y N° 293-A (Antes Ley 2018);

Que por la Resolución mencionada se realiza el Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director General de Recursos Humanos, que resultó desierto;

Que a tal fin resulta necesario efectuar un nuevo Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición ampliado a toda la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial para cubrir el cargo jerárquico vacante;

Que la cobertura definitiva del mismo, es necesario para el normal desenvolvimiento del Organismo;

Que de conformidad con el Artículo 11 del Decreto citado en el Visto, han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de General de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los llamados a concursos;

Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7° de la Ley N° 292-A (Antes Ley 2017) y en el reglamento de procedimiento concursal aprobado por el Decreto N° 1618/10 - t.v. -;

Que por tal motivo resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Llámese a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial, para cubrir el cargo vacante en la oficina detallada en Planilla Anexa I a la presente Resolución.

**Artículo 2°:** Constitúyase el Tribunal Examinador conforme lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto N° 1618/10 - t.v. -, el que estará conformado por:

1. La Secretaría General de Gobierno y Coordinación, como representante titular del Organismo convocante, quien actuará como Presidente del Tribunal, o quien ésta designe;

2. La Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público, como representante titular del Organismo convocante, o quien ésta designe;
3. La Directora General de Innovación y Modernización Gubernamental, Mónica Andrea Sandobal, en representación de la Dirección General de Recursos Humanos, y como suplente la Directora de la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de la Producción, Soledad Orrantia.
4. La señora Soledad Fernández como representante de la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, y como suplente quien ésta designe.
5. A la Dra. Jessica Ayala, Subsecretaría de Legal y Técnica como representante legal de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.
6. Un (1) representante de la Entidad Sindical con personería gremial.

**Artículo 3°:** Fíjense las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

**APERTURA DE INSCRIPCIÓN:** A los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha correspondiente a la primera publicación de la presente Resolución.

**CIERRE DE INSCRIPCIÓN:** A los cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

**APERTURA DEL CONCURSO Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:** A los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la inscripción.

**EXAMEN DE OPOSICIÓN:** A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición de la nómina de admitidos y no admitidos.

**COLOQUIO:** A los cuatro (4) días hábiles posteriores, contados desde el último día de examen de oposición.

**Artículo 4°:** Ratifíquese la Descripción de Puesto de Trabajo y requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) que como Anexo II forman parte de la presente.

**Artículo 5°:** Establécese que la inscripción se realizará completando el Formulario de Inscripción Digital en la página web oficial de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1618/10 - t.v. -, debiendo cada uno de los postulantes acreditar las documentaciones requeridas en el plazo establecido y con copia del Formulario de Inscripción Digital en la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 6°:** Dispónese que la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los Legajos Personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de Apertura del Concurso.

**Artículo 7°:** Establécese que conforme al resultado del Concurso, se efectuará la promoción del postulante ganador del cargo concursado.

**Artículo 8°:** La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7° de la Ley N° 292-A (Antes Ley 2017), y en el Decreto N° 1618/10 - t.v. -.

**Artículo 9°:** Comuníquese, dése al registro de ésta Secretaría General y archívese.

**Ing. María Elina Serrano**

Secretaria General de Gobierno y Coordinación

PLANILLA ANEXA I A LA RESOLUCIÓN N° **1278**

Jurisdicción 02: Secretaría General de Gobierno y Coordinación

Programa 11 – Fortalecimiento y Modernización del Estado – Actividad Específica 9: Administración de Recursos Humanos

Categoría	Apartado	C.E.T.C.	Denominación	C.U.O.F. N°
3 - Personal Administrativo y Técnico	a)	1040-00	Dirección General	11 - Dirección General de Recursos Humanos

La presente planilla consta de un (1) cargo.



*[Signature]*  
 Dña. MARIA ELINA SERRANO  
 SECRETARÍA GENERAL  
 DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
 PROVINCIA DEL CIEGO DE AVILA

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° **1278**

FORMULARIO DPT

Descripción de Puesto de Trabajo y Requisitos para Desempeñarse en el Puesto

I) Identificación del Puesto

Nombre del Puesto: DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Número de Dependientes: <b>09/12/18</b>
Unidad organizativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Organismo:	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
Jurisdicción:	02; SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
Categoría, Apartado y Grupo	3 - Administrativo y Técnico - Apartado a) DIRECTOR GENERAL
CUOF N°: 11	Escalafón: General
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): N°12 – Resistencia.	

II) Ubicación en la Estructura Orgánica

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 1187/18
Dependencia Jerárquica	Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público
Autoridad Jerárquica	Direcciones de: "Interpretación y Asistencia Normativa", "Desarrollo de Recursos Humanos" "Gestión de Personal", "Control de Liquidaciones de Haberes", "Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales", "Salud Ocupacional. Y de los Departamentos "Administrativo" y "Gestión Documental de Personal"

III) "Responsabilidad Primaria y/o Acciones" o "Tareas"

Actuar como órgano rector de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo, elaborando y aplicando las políticas en esta materia, con el fin de mejorar su calidad, asegurar el desarrollo personal y profesional de quienes la integran y la modernización de la normativa aplicable en materia de empleo público.

DE FOTOCOPIA

1. Proponer las políticas y normas en materia de recursos humanos para su aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial
2. Actuar como órgano rector en la interpretación y control en la aplicación de la normativa de empleo público que rija las relaciones laborales del Poder Ejecutivo Provincial con su personal, proponiendo las acciones necesarias para revisar o consolidar la legislación vigente en la materia.
3. Ejecutar políticas, diseñar y aplicar las normas referidas al régimen salarial del

sector público provincial, los sistemas de incentivos de empleo público, la carrera administrativa, las condiciones de higiene y seguridad del trabajo y el legajo personal único.
4. Intervenir como órgano rector en las relaciones con las organizaciones gremiales
5. Administrar el sistema de liquidación de sueldos del personal del Poder Ejecutivo provincial
6. Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de programas de fortalecimiento y desarrollo de las áreas jurisdiccionales de recursos humanos
7. Participar y desarrollar el seguimiento de las medidas salariales aprobadas para la Administración Pública Provincial
8. Supervisar el funcionamiento de los regímenes estatutarios o escalafonarios vigentes y proponer aquellas medidas necesarias para su sustitución y/o adecuación.
9. Participar en la formulación de la política presupuestaria en lo pertinente a recursos humanos y asistir en la formulación del presupuesto de gastos en personal y plantas de personal para toda la Administración Pública Provincial.
10. Proponer e implementar un sistema para la evaluación de desempeño por jurisdicción, con indicadores factibles de medición y monitoreo permanente.

**IV) Requisitos**

1. Edad	Hasta 58 años	
2. Formación	Excluyente	
	a) Secundario completo	.....
	b) Terciario completo	..... .....
	c) Universitario completo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rama de las Ciencias Jurídicas</li> <li>• Rama de las Ciencias Económicas</li> <li>• Relaciones del Trabajo</li> <li>• Otros títulos de grado con posgrado en materia de Recursos Humanos</li> </ul>
3. Conocimientos específicos	Excluyentes	
	Deseables	Herramientas de Comunicación Sistema de gestión de Recursos Humanos (Planta Orgánica Funcional -PON)

FE FOTOCOPIA

Fernández

### V) Competencias Laborales

a) Capacidad de Decisión 8	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 10	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso Organizacional, 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y la satisfacción de las necesidades de los clientes, tanto internos como externos.
f) Planificación 10	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 10	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 8	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios; son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de Conflicto 9	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 9	Capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quien preguntar para llevar adelante un propósito.

**VI) Temario de Examen****Legislación Específica:**

- Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- Ley N° 645-A "Régimen de Licencias"
- Ley N° 800-H "Régimen de Jubilaciones"
- Ley N° 505-H "Régimen de Asignaciones Familiares"
- Leyes de Retiro (Leyes N° 3852, N° 4256, N° 6635, según numeración anterior, y 2871-H)
- Decreto N° 1311/99 "Régimen de sumarios"
- Ley N° 196-A "Escala general" y toda normativa que regule las bonificaciones previstas
- Decreto N° 1482/78 "Bonificación por Antigüedad"
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"
- Decreto N° 1708/13 "Modificaciones leyes vinculadas a los agentes públicos"

**Legislación General:**

- ✓ Constitución Provincial.
- ✓ Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- ✓ Ley N° 293-A "Reglamentación Función Director" t.v.
- ✓ Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- ✓ Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera" t.v.
- ✓ Ley N° 2420-A "De Ministerios" t.v.
- ✓ Decreto N° 1187/18 "Estructura Orgánica Secretaría General de Gobierno y Coordinación"

## EDICTOS

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER respecto del condenado efectivo BRAIAN DANIEL CARDOZO (a) Topo (DNI: 42.579.853, argentino, soltero, estudiante, ddo. en calle 14 e/49 y 51 del B° H. Irigoyen de Sáenz Peña, hijo de Armando Clemente Medina y de Claudia Beatriz Cardozo, nacido en Sáenz Peña - el 27/02/1998, Pront. del R.N.R. N° U3902194), en los autos caratulados "**CARDOZO BRAIAN DANIEL S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 169/18, se ejecuta la Sentencia N° 38 del 31/05/18, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I)...V) CONDENAR a BRAIAN DANIEL CARDOZO (a) Topo, de circunstancias personales predeterminadas, por hallarlo penalmente responsable como PARTICIPE PRIMARIO del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 en función del 41 bis y del 42 del C.P., todo en función del 45 del C.P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de NUEVE (9) AÑOS y DOS (2) MESES DE PRISION, con más las adicionales de Ley previstas por el art. 12 del C.P. VI)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier - Juez Sala Unipersonal, Dra. Yanina C. Yarros - Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Agosto de 2018.- es

*Dra. María Daniela Petroff, Secretaria*

s/c. E:15/8 V:27/8/18

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER respecto del condenado efectivo CLAUDIO NICOLÁS CARDOZO (a) Marinita (DNI: 39.751.086, argentino, soltero, changarín, ddo. en calle 14 e/49 y 51 del B° H. Irigoyen de Sáenz Peña, hijo de Armando Clemente Medina y de Claudia Beatriz Cardozo, nacido en Sáenz Peña - el 22 de julio de 1996, Pront. del R.N.R. N° U3902200), en los autos caratulados "**CARDOZO CLAUDIO NICOLAS S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 168/18, se ejecuta la sentencia N° 38 del 31/05/18, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I)...II) CONDENAR a CLAUDIO NICOLAS CARDOZO (a) Marinita, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 en función del 41 bis y en función del 42 del C.P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de NUEVE (9) AÑOS y DOS (2) MESES de PRISION, con más las adicionales de Ley previstas por el art. 12 del C.P. III)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal, Dra. Yanina C. Yarros -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de agosto 2018.- es

*Dra. María Daniela Petroff  
Secretaria*

s/c. E:15/8 V:27/8/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CAZAL ORTIZ, GUMBERSINDO GERMAN (alias "", D.N.I. N° 29.625.648, ARGENTINO, de ocupación taxista, domiciliado en Mz 60 Pc 18- B° 150 Viviendas, Fontana, hijo de Fulgencio Amado, Cazal Ortiz y de Eloisa Rodriguez, nacido en Las Breñas, el 10 de noviembre de 1981, Pront. Prov. N° AG 608903 y Pront. Nac. N° U 3573127), en los autos caratulados "**CAZAL ORTIZ, GERMAN GUMBERSINDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 234/18, se ejecuta la Sentencia N° 172/17 de fecha 24/07/2017, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I)...I.- CONDENANDO al imputado GERMAN GUMERSINDO CAZAL

ORTIZ, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Homicidio doblemente agravado por el vínculo y femicidio, en grado de tentativa, en concurso real con Lesiones leves (dos hechos en concurso real), en concurso real con Amenazas (tres hechos, en concurso real) (arts. 80, inc. 1 y 11, 42, 89, 149 bis, primer párrafo y 55 del C.P.), a sufrir la pena de veinte (20) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con mas las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en estas causas N° 22920/2016-1, 20857/2016-1, 20283/2016-1, 211139/2016-1 y 23158/2016-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchis. Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal."... Fdo.: ". Resistencia, 01 de agosto de 2018.-

*Dr. Gabriel Lubary  
Secretario*

s/c.

E:15/8 V:27/8/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela-Chaco, a cargo del Dr. Hugo Orlando AGUIRRE -Juez-, sito en calle Lavalle N° 232, 1° piso, da a conocer por el término de cinco (5) días el Interlocutorio recaído en los autos caratulados "**SLOBODIUK, ANTONIO PABLO S/ CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA**", EXPEDIENTE 169 - AÑO 2015, el que dice "///la Angela, 29 de mayo de 2018. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) DECLARAR que el período de exclusividad otorgado al concursado, se encuentra vencido, no habiendo este último presentado las conformidades de los acreedores, necesarias para conformar el acuerdo concursal. 2°) DECLARAR LA QUIEBRA INDIRECTA del ANTONIO PABLO SLOBODIUK, argentino, con D.N.I. N° 26.826.657, C.U.I.T. N° 20-26826657-8 domiciliado realmente en Lote 13 La Clotilde - Departamento O'Higgins (Chaco). 3°) Disponer se recarature por MESARECEPTORA INFORMATIZADA DE EXPEDIENTES CIVIL y COMERCIAL la presente causa que deberá versar: "**SLOBODIUK, ANTONIO PABLO S/ QUIEBRA INDIRECTA**". 4) ORDENAR la anotación de la presente quiebra indirecta en los registros correspondientes y la Inhibición General para disponer los bienes del quebrado, debiendo librarse los recaudos pertinentes, los que estarán a cargo de la sindicatura. 5) ORDENAR al fallido y a terceras personas que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 6) ORDENAR la interceptación, de la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la quebrada, las que deberán ser entregadas al Sr. Síndico (art. 180) a cuyo fin librese oficio a las Oficinas del Correo Argentino. 7) ORDENAR la incautación de todos los bienes y papeles de la fallida y su entrega al síndico, a cuyo efecto librese mandamiento de posesión previo detallado inventario, de los mismos que efectuará el Sr. Oficial de Justicia conjuntamente con el Síndico de autos, en los términos y en la forma que dispone el art. 177, debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C.Q. 8) PROHIBESE efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida los que serán considerados, ineficaces atento a la disposición del art. 88, inc. 5° de la L.C.Q. 9) PUBLIQUENSE: edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Publicaciones legales y amplia difusión en la Provincia por cinco (5) días en los términos del art. 89, continuando en sus funciones el Síndico designado en autos, C.P.N. Sr. JUAN CARLOS BALBIANO. 10) OFICIESE a la Dirección General de Migraciones Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y/o demás organismos correspondientes. 11) INTIMASE al Síndico interviniente, para que dentro del término de cinco (5) días de notificado informe al tribunal sobre los bienes de propiedad de la quebrada con clara individualización de los mismos, así como la forma más conveniente para su realización. 12) DIFERIR la resolución acerca de la forma y personas que realizarán los bienes del deudor, hasta tanto se cumplimente el punto anterior. 13) DISPONER que los acreedores posteriores a la presentación en

concurso podrán peticionar la verificación de sus créditos por la vía incidental conforme lo dispuesto por el artículo 202 de la ley, 24.522. NOT. REG. 4 junio de 2018.

**Dr. Marcelo A. Bali**  
Abogado/Secretario

**c/c. E:15/8 V:27/8/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE WALTER JONATHAN MACIEL (alias "GUINGUI", DNI N° 37.459.703, Argentino, soltero, vendedor ambulante, domiciliado en Arturo Frondizi N° 2045, Resistencia, hijo de José Raúl Maciel y de María Rosa Flores, nacido en Resistencia, el 23 de junio de 1993, Pront. Pol. Prov. N° 0051503 sección CF y Pront. del R.N.R. N° U3204014), en los autos caratulados "**MACIEL, WALTER JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA (EFFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 03/17, se ejecuta la Sentencia N° 89/6 de fecha 01.12.2016, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a WALTER JONATHAN MACIEL (a) "GUINGUI", ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA INAPTA -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL CON HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y EN CONCURSO REAL CON ENCUBRIMIENTO AGRAVADO (Art. 166 Inc. 2° -último párrafo- Dos Hechos-, Art. 164 en Función con el Art. 42 del C.P., Art. 162 en Función con el Art. 42 del C.P. y Art. 277 Inc. 3 Ap. a), en Función con el Inc. 1 Apartado C, y Art. 55, todos del C.P.), a la pena de TRES (03) AÑOS de Prisión de Cumplimiento Efectivo, por los hechos cometidos todos ellos en la ciudad de Resistencia -Chaco-, en el Expte. Ppal. N°8104/2014-1, en fecha 02-09-2014 -requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 4, Expediente Policial N°130/129-1705-E/2014, Sumario Policial N° 349-CSPJ/2014-, en perjuicio de Vanesa Analía De Arriba; en Expte. N°12271/2014-1 -requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 15, Expediente Policial N° 130/94-1730-E/2014, Sumario Policial N° 501-CSPJ/2014-, por el hecho cometido en fecha 03-05-2014, en perjuicio de Julio César Ríos; en el Expte. N° 2949/2015-1 -requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 3, Expediente Policial N° 130/128-884-E/2015, Sumario Policial N° 196-CSPJ/2015-, por el hecho cometido en fecha 18-02-2015, en perjuicio de Gretel Antonela Ambroggio; en el Expte. N°12517/2015-1 -requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 14, Expediente Policial N° 130/128-2409-E/2015, Sumario Policial N° 459-CSPJ/2015-, por el hecho cometido en fecha 05-05-2015, perjuicio del Julieta Anahí Sánchez Desvauxs; y en el el Expte. N° 1-37836/09 -requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 10, -Expte. N°37836/09 del registro de la mencionada Fiscalía, Expediente Policial N° 5249-E/09, Sumario Policial N° 1142-CSPJ/09-, por el hecho cometido en fecha 12-12-2009, en perjuicio de Silvia Verónica Cantero, Juan Carlos Villalba y Alejandra Vivian Cardozo, y la Administración Pública. Con Costas... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.".- Resistencia, 3 de julio de 2018.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario**

**s/c. E:15/8 V:27/8/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ESCALANTE, MIGUEL ALCIDES (alias "TOTO- TOROMBOLO- MIGUELITO", D.N.I. N° 38.190.636, argentino, domiciliado en GABARDINI 5090-B° LATOMA, BARRANQUERAS, hijo de MIGUEL ALCIDES ESCALANTE y de ELSA INES SUÁREZ, nacido en Barranqueras, el 5 de septiembre de 1994, Pront. Prov. N° RH 50725 y Pront. Nac. N° U 3874494), en los autos caratulados "**ESCALANTE, MIGUEL ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA (EFFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 483/17, se ejecuta la Sentencia N° 83/6 de fecha 24/10/2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de

esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a MIGUEL ALCIDES ESCALANTE alias "Miguelito" o "Toro" o "Torombolo", ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA PROPIA Y LESIONES GRAVES, EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN CONCURSO REAL CON ENCUBRIMIENTO" -Art. 166 1° y 2° párrafos, Art. 164 y Art. 45, Art. 55, Art. 277 inc. 1, apartado c) todo del C.P.-, a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los hechos cometidos en Barranqueras -Chaco-: En fecha 05-09-2015 en perjuicio de Nicolás Ponce de León y Camila Ivone González Verri (Expte. N° 23904/2015-1, Expediente Policial N° 130/25-3537-E/2015, Sumario Policial N° 644-CSPJ/2015). En fecha 17-09-2013 en perjuicio de Elisa Adriana Alegre y Elisa Antonia Acosta (Expte. N° 37596/2013-1, Expediente Policial N° 130/25-3802-E/2013, Sumario Policial N° 651-CSPJ/2013). Y en fecha 03-12-2013 en perjuicio de Vicente Luis Gauna y la Administración Pública o de Justicia. (Expte. N° 46935/2013-1, Expediente Policial N° 130/139-3681-E/2013, Sumario Policial: 886-CSPJ/13). Con costas...Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.".- Resistencia, 1 de Agosto de 2018.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario**

**s/c. E:15/8 V:27/8/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VILLAGRA, SILVIA CAROLINA, DNI N° 31.699.168, domiciliado en Mz 57- Pc 2 B° 40 Viviendas, Fontana, hijo de Miguel Angel Villagra y de Mabel Barreto Alcira, nacido en Resistencia, el 1 de mayo de 1983, Pront. Prov. N° LE 22722 y Pront. Nac. N° 4586401), en los autos caratulados "**VILLAGRA, SILVIA CAROLINA S/ EJECUCION DE PENA (Efectiva-Preso y Multa)**", Expte. N° 228/18, se ejecuta la Sentencia N° 125 de fecha 08/06/2018, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a SILVIA CAROLINA VILLAGRA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION ART. 5 INC. C DE LA LEY 23.737, en aplicación del art. 413 inc. 4° y con concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, por el fuera requerida a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de 4 AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, CUARENTAY CINCO (45) UNIDADES FIJAS, en concepto de MULTA de conformidad con lo prescripto en el art. 5 de la Ley 23.737 modificado por la Ley 27.302. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 09 de Noviembre de 2016, en la ciudad de Fontana, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) HACIENDOSE LUGAR a la solicitud de que el cumplimiento de la pena de cumplimiento efectivo impuesta a SILVIA CAROLINA VILLAGRA lo sea bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", en el domicilio sito en Pc. 2, Mza. 57 del Barrio 40 Viviendas de Fontana, por los fundamentos vertidos en los considerandos y aplicación del art. 285 del C.P.P. en función del art. 10 inc. f del C.P. y arts. 11 y 32 inc. f de la Ley N° 24.660. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.".- Resistencia, 1 de Agosto de 2018. el.-

**Dr. Gabriel Lubary, Secretario**

**s/c. E:15/8 V:27/8/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AREVALO, BRAIAN NAHUEL (alias "Manitos de Miel", D.N.I. N° 44.745.233, Argentino, soltero, de ocupación, domiciliado en Pje Rissione 5135, Barranqueras, hijo de Carlos Arevalo y de Ramona Noemi Pintos, nacido en Barranqueras, el 15 de enero de 1999, Pront. Prov. N° RH 52712 y Pront.

Nac. N° U 3724262), en los autos caratulados "**AREVALO, BRAIAN NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 233/18, se ejecuta la Sentencia N° 47/6 de fecha 18/06/2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a BRAIAN NAHUEL AREVALO, alias. "Manito de Miel", ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS, DAÑO AGRAVADO Y ENCUBRIMIENTO, TODOS EN CONCURSO REAL" (Art. 166 inc. 2, primer supuesto; Art. 184 inc. 1 y Art. 277, Inc. 1, apartado C, todos en función con el Art. 55 del C.P.) en calidad de autor (art. 45 C.P.) a la pena de CINCO (05) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y accesorias legales del art. 12 del c.p. por el mismo tiempo que el de la condena, por los hechos cometidos en Barranqueras -Chaco- en perjuicio del Sr. Walter Demetrio Tur, en fecha 24-01-2017 por los que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 3 (Expte. N° 371/2017-1, caratulado: "AREVALO, BRAIAN NAHUEL S/ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE DAÑO AGRAVADO Y ENCUBRIMIENTO", -Expte. Policial N°130/25-241-E/2017.-, Sumario 68-C.S.P.J/17- y en perjuicio de la administración de justicia, Expte. N°377/2017-1, caratulado: "AREVALO BRAIAN NAHUEL S/ENCUBRIMIENTO" (Expte. Policial N°130/22-189-E/2017, Sumario N°30-CSPJ/2017). Con costas. II.- DECLARANDO PENALMENTE RESPONSABLE a BRAIAN NAHUEL AREVALO, alias "Manito de Miel", de filiación referida en autos, como autor del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del Art. 42, remitiendo al Juzgado del Menor N°4 copia de la presente Sentencia, a los fines de la Integración y eventual aplicación de pena, por el hecho cometido en fecha 10-04-2016 en la ciudad de Resistencia -Chaco-, en perjuicio de Leonardo Benjamin Rolon y Axel Benjamin Rolon por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N°13 (Expte. N°12991/2016-1, caratulado: "AREVALO GABRIEL WALTER RAMON S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" -Expte. Policial N°130/25-120-E/2016, Sumario N°202-CSPJ/2016...Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.-, Resistencia, 1 de Agosto de 2018.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario

s/c. E:15/8 V:27/8/18

**EDICTO.-** El Dr. Diego Norberto Ramón Saquer, Juez del Juzgado de Faltas de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, en la Causa Caratulada "**BARRETO, JUAN CARLOS S/ SUP. INF. ART. 96 Inc. a) del C. F.**", Expte. N° 183/17, Cita y emplaza por cinco (5) días hábiles, al Sr. GOMEZ, RUBEN DARÍO DNI N° 24.296.402 y/o a quien se considere con derecho sobre la propiedad del motovehículo marca GHIGGERI, VITA 110 cc, Dominio 031 IYH; a manifestar legítimo interés y bajo apercibimiento de ordenarse el decomiso del mismo. Así se ha dispuesto por resolución N° 082 de fecha 13 de Agosto de 2018. III) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PROTOCOLICÉSE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Diego N. R. SAQUER -Juez- Dra. Silvia N. E. Bianchi -Secretaria-.-

**Dra. Silvia N. E. Bianchi**  
Secretaria

s/c. E:22/8 V:31/8/18

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 295-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de Julio

del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CARDOZO PAULA YOHAN -CUIT 27-34961753-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.--En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 295-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018.

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 293-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MEDINA IRENEO -CUIT 20-08231953-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 293-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018-

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500),

ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 289-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TOMASSONE, DANIELA MARIA-CUIT 27-21930547-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.--En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 289-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018.-

**C.P. José Valentín Benítez**

*Administrador General*

*Administración Tributaria Provincial*

s/c. **E:22/8 V:27/8/18**

**EDICTO.-** La Dra. LAURA V. BUYATTI, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia, de la Tercera Circunscripción Judicial Villa Ángela, Escribano Ángel Gregorio Pendiuk - Secretaría Civil - sito en calle Lavalle N° 232 - 2do. Piso- de la ciudad de Villa Ángela, Chaco; comunica que en los autos caratulados: "**VENCE, DORA S/INFORMACION SUMARIA**" Expte. N° 312/18; la solicitud de la actora DORA, VENCE D.N.I. N° 5.770.520 del cambio de prenombre actual de DORA por "DORIS" y la adición de patronímico actual VENCE por "ZANDRE VENCE". Publíquese edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes, por el lapso de dos (2) meses. VILLA ANGELA, CHACO, 15 de Agosto de 2018.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**

*Secretario Civil*

**R.N° 174.270 E:24/8 V:27/8/18**

**EDICTO.-** JUAN FERNANDO BENITO FLORES Juez Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) DIA y los emplaza por el término de TRES (3) tres días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. HUGO JOSE OUTERIÑO, DNI. N° 7.518.421, fallecido en Resistencia, Chaco, en fecha 20 de octubre de 2013, a que comparezcan a juicio, por si o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Autos: "**OUTERIÑO HUGO JOSE S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 6734/18, Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, a cargo del Dr. Juan Fernando Benito Flores, Secretaría N° 21, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2, 3er. Piso, ciudad.- Secretaría, 9 de agosto de 2018.-

**Liliana Noemí Ermácora, Secretaria**

**R.N° 174.259 E:24/8 V:29/8/18**

**EDICTO.-** ANA MARIELA KASSOR, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco sito en Avenida Laprida 33, Torre 1,

Piso 2, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, hace saber que se CITA por DOS (2) DIAS y se emplaza por CINCO (5) días, que se contarán a partir de la última publicación a los presuntos herederos del señor RAUL ANTONIO BERTOLI, D.N.I. N° 7.422.864 para que comparezcan a juicio y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensores de Ausentes para que los represente en los autos "**ALVAREZ GRACIELA NOEMI C/BERTOLI RAUL ANTONIO Y/O HEREDEROS S/ESCRITURACION**" Expediente N° 11.427/17 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia.

**Dra. Andrea Silvina Cáceres**

*Secretaria*

**R.N° 174.258 E:24/8 V:27/8/18**

**EDICTO.-** Dra.: SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzg. Civil Comercial y Lab. VI Circ. Judicial-J. J. Castelli-Chaco, en autos caratulados: "**ALARCON FRANCISCO OMAR S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 161/17, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. ALARCON FRANCISCO OMAR, DNI N° 14.735.115, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de la Ley. Juan José Castelli-Chaco, 10 ABR 2018.-

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**

*Secretario*

**R.N° 174.252 E:24/8 V:29/8/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CACERES SAÚL CIRILO: argentino, 35 años de edad, soltero-concubinado, oficial de albañil, D.N.I. N° 28.954.913, con estudios primarios completos, es padre de un hijo de un año y medio, domiciliado en Calle Baigorria y Necochea de la localidad de Santa Sylvina, nacido en La Tigra, Chaco, en Fecha 15/05/1981, que es hijo de Cirilo Cáceres (v) y de Zulma Burgos (f), en la causa caratulada: "**CACERES SAÚL CIRILO S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION ART. 5 INC. C LEY 23737**" Expte. N° 47, Folio 232, Año 2016 (Reg. Fisc. Antidrogas, N°32886/2015-1), se ejecuta la Sentencia N° 67 de fecha 21/11/2016 dictada por la Cámara del Crimen, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1º) CONDENAR A SAÚL CIRILO CACERES, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN" a cumplir la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia, que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de Ley y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante parte del proceso (arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45 todos del C.P., Art. 5, Inc. c) de ley 23.737, arts. 409, 513, 516 y 517 todos del C.P.P. y arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificaciones)."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Trámite - Ante mi: Dra Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria- Cámara en lo Criminal. Villa Ángela, 13 de agosto de 2018.- m.s.

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**

*Secretaria Titular*

s/c. **E:24/8 V:3/9/18**

**EDICTO.-** La Dra. LAURA V. BUYATTI, JUEZ, del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA de esta ciudad de VILLAANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2º Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al Sr. ZARAVIA, MAURO DANILO, con D.N.I. N° 39.969.409, a presentarse a hacer valer sus derechos,

bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: **"BARRIENTOS, NATALIA ROMINA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"**, EXPTE. N° 629 - AÑO 2018.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- VILLAANGELA, CHACO, 31 DE JULIO DE 2018.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario Civil

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ **E:24/8 V:27/8/18**

**EDICTO.-** El Juzgado del Trabajo N° SEGUNDA, secretaria N° 2 de la Capital Federal, sito en calle OBLIGADO 229 1° PISO, de PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, cita por diez días a para que conteste la demanda entablada por , caratulado **RODRIGUEZ RUBEN DARIO C/PICCHIO ANGEL MIGUEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ACCIDENTE, ETC.**, CÍTESE al demandado, PICCHIO, ANGEL MIGUEL D.N.I. N° 26.447.578, para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, y se anuncien por radiodifusión, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 58 de la ley ritual. A tal fin ofíciase al Boletín Oficial y Diario Local y/o Radio Nacional. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a los recurrente y/o persona que designen con amplias facultades de ley. Aporte proyecto.- 2) Notif.- AMANDA MATILDE CORCHUELO JUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Resistencia, 9 de agosto de 2018.-

**Lorenza Ojeda, Abogada/Secretaria Provisoria**  
s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ **E:24/8 V:29/8/18**

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MACIEL MIGUEL ANGEL, DNI. N° 32.231.782, de 32 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, empleado municipal, nacido el 28 de septiembre de 1985 en la localidad de Misión Nueva Pompeya Chaco; hijo de RAMON SOLIS (v) y MACIEL RAMONA (v); domiciliado en Barrio San Roque de Pompeya; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Misión Nueva Pompeya, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: "...I) DECLARAR al Sr. Maciel Miguel Angel, DNI. N° 32.231.782, de 32 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, empleado municipal, nacido el 28 de septiembre de 1985 en la localidad de Misión Nueva Pompeya-Chaco; hijo de RAMON SOLIS (v) y MACIEL RAMONA (v); domiciliado en Barrio San Roque de Pompeya, autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES (Art. 90 del Código Penal) y en consecuencia CONDENAR a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con costas, (art. 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco).- II)...- III)... IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX).- Fdo.: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros-, Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco. Juan José Castelli, Chaco, 9 de agosto 2018.- MJM.

**Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio**  
s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ **E:24/8 V:3/9/18**

**EDICTO.-** "La Dra. BIBIANA M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MAXIMO MENDEZ, D.N.I. N° 17.669.534, argentino, soltero, jornalero, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 19 de setiembre de 1965, hijo de Pantaleón Méndez y de Susana Zárate, con último domicilio fijado, en barrio Taigoyic de Ppa. del Indio, Chaco, que en los autos N° 2002/15-5, caratulada **"MENDEZ MAXIMO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS"**, se dictó la siguiente Resolución: "N° 151 Gral. José de San Martín, Chaco, 06 de Agosto de 2018. AU-

TOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, al imputado MAXIMO MENDEZ, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS (Art. 92 en función del Art. 89, y 80 inc. 1°, todos del C.P.) en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P, Art. 62 inc. 2° y 59, inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) ... III)... IV... V)... VI) Notifíquese. Fdo.: Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL; DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE SAN MARTIN, CHACO, 06 DE AGOSTO DE 2018.-

**Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario**  
s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ **E:24/8 V:29/8/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: NICOLAS EMANUEL BELOZO, alias "Nico", argentino, D.N.I. N° 37.795.350, de 21 años de edad, estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, domiciliado en calle Colón N° 1.345 de esta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco, el 23 de Junio de 1995, hijo de Ángel Rubén Torres (v) y de Carina Gladis Belozo (v); ante este Juzgado se tramita el Legajo caratulado **"BELOZO NICOLAS EMANUEL s/EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO"**- Expte. N° L-94/2018, se ejecuta la Sentencia N° 61, de fecha 07/11/16, dictada por la Cámara del Crimen de esta Circunscripción, dictada en la causa caratulada: "BELOZO NICOLAS EMANUEL, BARRIOS DAMIÁN HORACIO Y RAMIREZ FRANCISCO GABRIEL S/ ROBO CON LESIONES GRAVES (POR DEFORMACIÓN PERMANENTE EN EL ROSTRO) Y ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYAAPTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITADA. ROBO CON. LESIONES GRAVES (POR DEFORMACIÓN PERMANENTE EN EL ROSTRO) Y ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYAAPTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. 05 - Folio 190 Año 2016 (Reg. de Fisc. de Investig. N° 1, N° 800/15), en la cual el Tribunal RESOLVIÓ: "...4°) CONDENAR a NICOLAS EMANUEL BELOZO, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LESIONES GRAVES Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYAAPTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO ACREDITARSE, EN CONCURSO IDEAL", a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, y 166 inc. 1° e inc. 2°, tercer párrafo, primera parte, en función del 54, todos del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 516 y 517, todos del C.P.P., y Arts. 7° y 24° de la Ley 4182 y sus modificatorias).- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Vocal.- Vocal- Dr. Mario Nadelman-Vocal. Dra. Hilda Beatriz Moreschi (de licencia) Ante: Dra. Sandra Beatriz Ortiz -Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, 15 de agosto de 2018.-

**Dra. Natalia Yanina Vigistain, Secretaria Titular**  
s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ **E:24/8 V:3/9/18**

**EDICTO.-** POR TRES DIAS. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial CITA Y EMPLAZA al/los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 - Ley Prov. N°7005 - (T.O. Ley N°1650-A) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fun-

dada en el domicilio fijado en Av. Sarmiento 719 planta baja, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 8 a 13 hs.

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.B Chacra 125 MZ 51 PC15 - Ubicación: Fray Antonio Rossi 1222 Villa Don Enrique Titular: LópezÁlvarez José - Iniciador: Franco Carmen Lourdes

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. C Chacra 206 Mz 36Pc 18-Ubicación: Fortín Aguilar1145 - Villa Libertad Titular: Oxholm Herluf -Iniciador-Iniciador: Ramírez Gladis Araceli

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.DChacra 286 Mz 2 Pc 25 -Ubicación: Nicolás Rojas Acosta 965 Malvinas Sur Barranqueras Titular: Oxholm Herluf -Iniciador: Pérez Alicia María

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec.C Chacra204Mz 22Pc 5-Ubicación: Av. Urquiza 1199 Gob. Luzuriaga Titular: Espinosa Horacio Dante -Iniciador: León Graciela

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. C Chacra 192 Mz 61 Pc 4 -Ubicación: Sgto. Cabral 1244

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 118 Mz 89 Pc 24 -Ubicación: Catamarca 2001 Villa Chica Titular: Chica Moisés Eusebio-Chica De Guille Francisca Encarnación - Iniciador: Sena Florencia Patricia

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. CChacra 205Mz 52"b"Pc 3 -Ubicación: Colon 2212 Villa el dorado Titular: Oxholm Herluf-Iniciador: Moreira Rosa Nelly

Nomenclatura Catastral: Circ. I Sec. DChacra 30 Mz 97 - Ubicación: Dpto. Sgto. Cabral Barrio Itati Colonia Elisa Titular: Ocampo Mauricio -Iniciador: Ojeda Hilario

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 192 Mz 54 Pc 18-Ubicación: Sgto. Cabral 1365 Villa Prosperidad Titular: VignudoAlberto -Iniciador: Saucedo Clara

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273 Mz 109 Pc 19-Ubicación: Av. 9 de julio 3565 La Liguria Titular: Salvador M. Rossi y Cía. - Iniciador: Cardozo Daniel Alejandro

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 206 Mz 25 Pc 8 -Ubicación: Juan de Dios Mena 1952 Villa Libertad Titular: Oxholm Herluf -Iniciador: Ferreyra Luis Alberto

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273 Mz 38 Pc 11-Ubicación: Carau 3685 La Liguria Titular: Salvador M. Rossi y Cía. -Iniciador: Ojeda Miguel Ángel

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 205 Mz 40 Pc 25-Ubicación: Fortín Aguilar 735 Villa Palermo I Titular: Attwel Tomas -Iniciador: Ibañez Simeona Edilma

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec.C Chacra 205 Mz 30 Pc 26-Ubicación: Av. San Martin 1915 Villa Palermo I Titular: Chamorro Lucila-Iniciador: Ojeda Carlos Alberto

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 118 Mz 89 Pc 23-Ubicación: Catamarca 2015 Villa Chica Titular: Chica Moisés Eusebio-Chica De Guille Francisca Encarnación - Iniciador: Sena Rosa Herlinda

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. DChacra 278Mz 58Pc 5-Ubicación: Pje. Sauce750Las Malvinas Barranqueras Titular: San Juan Inmobiliaria y financiera S:R:L -Iniciador: Hernández Francisca Nora

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 278 Mz 57 Pc 25-Ubicación: Av. España 745 Las Malvinas Barranqueras Titular: Rossi Juan Enrique, Eva M. Rossi De Jarat, Elisa Reifer de Rossi -Iniciador: Teruel Javier Gustavo

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. C Chacra 210 Mz 72 Pc 12 -Ubicación: Pje. Julio Tort 3095 Villa Don Andrés Titular: Oxholm Herluf-Iniciador: Sena Agustina

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec.C Chacra 210 Mz 25 Pc 20 -Ubicación: Juan de Dios Mena 2790 Villa Don Andrés Titular: Oxholm Herluf-Iniciador: Romero Luis

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 115 Mz 67 Pc 12 -Ubicación: Av. Lavalle 1324 Villa Santo Domingo Titular: Notario Laurentina-Iniciador: Mareiff Dina Josefa

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 205 Mz 64 Pc 1-Ubicación: San Lorenzo 2305 Villa Palermo I Titular: Attwel Tomas Suc.-Iniciador: Biesky Jorge

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 206 Mz 3 Pc 8-Ubicación: Av. Edison 1076 Villa Libertad Titular:

Montenegro Fortunata- Iniciador: Romero Lucia Teresa  
Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 274 Mz 55 Pc 7-Ubicación: Brasil 137 Villa Florida Barranqueras Titular: Miserachs Antonio-Iniciador: Meyer Graciela Ofelia

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273 Mz 114 Pc 22- Ubicación: Agrimensor Seelstrang 444 La Liguria Titular: Salvador M. Rossi y Cía. -Iniciador: Aguirre Ramona

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.C Chacra 205 Mz 31 Pc 31 -Ubicación: Arbo y blanco 1985 Villa Palermo I Titular: Attwel Tomas -Iniciador: Fernández Veloso Demetria

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 125 Mz 55 Pc 15-Ubicación: La pampa 1152 Villa del Oeste Titular: Marpegan Luis Pedro José -Iniciador: Solís Claudia Roxana

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 275 Mz 34 Pc 18-Ubicación: Pirovano 5075 Villa Emilia Barranqueras Titular: Acuña Alcibiades-Leiva Petrona-Iniciador: González Cecilia María Irati

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 206 Mz 52 Pc 27 -Ubicación: Av. Lisandro de la Torre 2263 Villa Libertad Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Molina Claudio Jesús

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 278 Mz 57 Pc 9-Ubicación: Sauce 710 Las Malvinas Barranqueras Titular: Rossi Juan Enrique, Eva María Rossi De Jarat, Elisa Reifer de Rossi - Iniciador: García Silvana Mercedes.

**Eduardo Emilio Castillo**

Secretario de Regularización Dominial

s/c.

E:24/8 V:29/8/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra Claudia Elizabeth Canosa, Juez Suplente, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a MARTINEZ, GILDA MELINA, D.N.I. N° 29840743 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **CRÉDITOS EFECTIVOS SA C/ MARTINEZ, GILDA MELINA, S/Ejecutivo**, EXPTE. N° 10442/16, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 08 de junio de 2018. ... CITESE por edictos a MARTINEZ GILDA MELINA, D.N.I. N° 29840743, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.-CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ-. Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, 03 de Abril del 2018.-"

**María del Carmen Morales Lezica**

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 174.327

E:24/8V:27/8/18

>\*<

**EDICTO.-** DR. MARCELO DARÍO GAUNA, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, Secretaría Única, sito en Belgrano Nro. 473, de la Ciudad de Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**LOBO, JOSÉ MANUEL C/ BOBEDA, NATALIA RAQUEL Y OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nro. 275/15, sea dispuesto lo siguiente (fs.139) ...". *///*sidencia, R. Sáenz Peña, 3 de mayo de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CITESE "a NATALIA RAQUEL BOBEDA, DNI N° 27.262.069 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial..., emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime: conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT. Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez.- (fs. 15/16)" *///*sidencia, R. Sáenz Peña, 16 de abril del 2015... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANTONIO PABLO SLOBODIUK y NATALIA RAQUEL BOBEDA, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 249.500,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto ut supra y las costas que se presupuestan provisoriamente

en la suma de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 49.900,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir Voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las "excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley: Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 21 de la ley 6002). IV) DIFERIR la regulación de los honorarios, para la oportunidad establecida en los considerados. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dr. Marcelo Dario Gauna, Juez. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de julio de 2018.

**Dra. María Sandra Varela**  
Secretaria de Trámite

R.Nº 174.251 E:24/8 V:29/8/18

**EDICTO.-** La Sra. Juez Civil y Comercial N° 11, Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, con sede en Güemes 609 de Resistencia, HACE SABER a RAMEREZ MIGUEL ANGEL, DNI 22.002.715, por el termino de DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, la parte resolutive de la sentencia monitorea, de conformidad a los arts. 162, 163 164 y 342 del mismo cuerpo legal. " // Resistencia, 05 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIGUEL ANGEL RAMIREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEISMIL SETENTA Y OCHENTA CENTAVOS (\$6.070,80) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$1.821,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIA DEL CARMEN ZALAZAR, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.886,00), como patrocinante y SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.886,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición.... Fdo.. Beatriz Esther Cáceres, Juez. Es transcripción textual de la Resolución, en autos: "CREDINEA SA c/ RAMIREZ MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo", Expte. nº 3457/15. Resistencia (Chaco), 27 de marzo de 2018.

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 174.280 E:24/8 V:27/8/18

**EDICTO.-** La Señora Juez Civil y Comercial N° 12, Dra. María de los Ángeles Vulekovich, sito en Güemes 609, Resistencia (Chaco), HACE SABER a ROMERO LUIS HERMINDO, D.N.I. N° 17369354 por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, conforme arts. 530 del C.P.C.C. Ley 7950 en concordancia con los arts. 162, 163, 164 Y 342

del mismo cuerpo legal, la siguiente Sentencia Monitoria: " Resistencia, 08 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria ...., y CONSIDERANDO: ... Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra LUIS HERMINDO ROMERO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON UN CENTAVOS (\$16.441,01) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$4.932,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. SILVIA PATRICIA MAIDANA y MARIA DEL CARMEN ZALAZAR en la suma, de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00) como Patrocinantes, a cada una de ellas, respectivamente y los de la Dra. SILVIA PATRICIA MAIDANA en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00) como Apoderada, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la Ley 2011 modif. Por Ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE ... V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) N TIFIQUESE,... Fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ- JUZ. CIV. COM. N° 12". Es transcripción textual de la Sentencia dictada el 08/09/2016, en autos: "Carsa SA c/ Romero Luis Hermindo s/ Ejecutivo", Expte. N° 10294/16. Resistencia (Chaco), 21 de marzo de 2018.

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R.Nº 174.281 E:24/8 V:27/8/18

**EDICTO.-** La Señora Juez Suplente Civil y Comercial N° 11, Dra. Valeria Latorre, con sede en Güemes 609 de Resistencia (Chaco), HACE SABER a SAMUEL ABRAHAM ALMIRON, DNI N°: 30.814.572, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, de conformidad a los arts. 145 CPCC y 4º Ley 6002, la siguiente Sentencia Monitoria: "Resistencia, 31 de marzo de 2015. AUTOS Y VISTOS: ... y CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SAMUEL ABRAHAM ALMIRON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$4.364,07), en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$1.309,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital más la suma presupuesta para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21 Ley 6002. V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIA DEL CARMEN ZALAZAR en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.886,00) como patrocinante y SILVIA PATRICIA MAIDANA en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS

(\$1.886,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, en todos los casos con más IVA, si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA, con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24432-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición ... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del CPCC, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE... Fdo. Valeria Latorre -Juez Suplente- Juzgado Civil Undécima Nominación". Es transcripción textual de la Resolución dictada, en autos: "**CREDINEA S.A. c/ Almirón, Samuel Abraham s/ Ejecutivo**", Expte. N° 12125/14, del Juzgado Civil y Comercial N° 11. Resistencia (Chaco), 28 de febrero de 2018.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 174.282 >\*< E:24/8 V:29/8/18

**EDICTO.-** La Sra. Juez Civil y Comercial N° 11, Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, con sede en Güemes 609 de Resistencia, HACE SABER a OSCAR MARIO GONZALEZ, D.N.I. N° 22.882.289, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, la parte resolutoria de la sentencia monitores, de conformidad a los arts. 162, 163 164 Y 342 del mismo cuerpo legal. "Resistencia, 12 de octubre de 2016.... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTÉ la ejecución, contra OSCAR MARIO GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.848,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.755,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes MARIA DEL CARMEN ZALAZAR, en la suma de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3024,00), como patrocinante y SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00) como patrocinante y de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00) como apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista en el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- VALERIA LATORRE - Juez Suplente. Es transcripción textual de la Resolución, en autos: "**CREDINEA SA c/ GONZALEZ OSCAR MARIO s/ Ejecutivo**", Expte. N° 5642/16. Resistencia (Chaco), 5 de abril de 2018.

**Carlos Soría**  
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 174.283 >\*< E:24/8 V:29/8/18

**EDICTO.-** La Señora Juez Civil y Com.I N° 12, Dra. María de los Ángeles Vulekovich, con sede en Güemes 609 de ,Rcia. (Chaco), HACE SABER a FERNANDO RAMIREZ, DNI 23.575.621, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, conforme arts. 145 CPCC y 4° Ley 6002, la siguiente Sentencia Monitoria: "Resistencia, 18 de diciembre de 2014. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO: ....; RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra FERNANDO RAMIREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO DIECESEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$14.116,70) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$4.235,00) ...; II).- HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada Ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III).- IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6002. IV).- REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. SILVIA PATRICIA MAIDANA y MARIA DEL CARMEN ZALAZAR en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00) en el carácter de patrocinantes, a cada una respectivamente, y a la Dra. SILVIA PATRICIA MAIDANA en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00) en el carácter de apoderada, con más IVA (21%) si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la Ley 2011 modif. Por Ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. NOTIFIQUESE. V) NOTIFICAR ...; VI) NOTIFIQUESE, Fdo. María de los Ángeles Vulekovich -Juez Juzgado Civ. y Com. N° 12". Es transcripción textual de la Sentencia dictada el 18/12/2014, en autos: "**CREDINEA SA c/ RAMIREZ FERNANDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 12123/14, del Juzgado Civil y Comercial N° 12. Resistencia (Chaco), 07 de marzo de 2018.

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R.N° 174.285 >\*< E:24/8 V:29/8/18

**EDICTO.-** La Sra. Juez Civil y Comercial N° 11, Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, con sede en Güemes 609 de Resistencia, HACE SABER a ACOSTA, HUGO ALBERTO, D.N.I. N° 25.835.953, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, de conformidad a los arts. 145 CPCC y 4° Ley 6002, la siguiente Sentencia Monitoria: "Resistencia, 05 de Junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por ello RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra HUGO ALBERTO ACOSTA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.839,87) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR lá suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.752,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital más la suma presupuesta para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21 Ley 6002. V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIA DEL CARMEN ZALAZAR en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.886,00) como patrocinante y SILVIA PATRICIA

MAIDANA en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.886,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, en todos los casos con más IVA, si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA, con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24432-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09-02-11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del CPCC, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres -Juez- Juzgado Civil Undécima Nominación". Es transcripción textual de la Resolución, en autos: "**Credinea S.A. c/ Acosta, Hugo Alberto s/ Ejecutivo**", Expte. N° 3414/15. Resistencia (Chaco), 02 de marzo de 2018.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 174.286 E:24/8 V:29/8/18

**EDICTO.-** La Sra. Juez Civil y Comercial N° 11, Dra. VALERIA LATORRE, Jues Suplente, con sede en Güemes 609 de Resistencia, HACE SABER a BENITEZ JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 34.477.248, por el termino de DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, de conformidad a los arts. 530 del CPCC-. Ley 7950- en consonancia con los arts. 162, 163, 164, y 342 del mismo cuerpo legal, la siguiente Sentencia Monitoria: "/Resistencia, 29 de febrero de 2016.- N° 446. AUTOS Y VISTOS: La presente causa ... y CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JOSE ANTONIO BENITEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTAY DOS CON SESENTAY CINCO CENTAVOS (\$3.342,65) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRES (\$1.003,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIA DEL CARMEN ZALAZAR, en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00), como patrocinante y SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTAY NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE Fdo. Beatriz Esther Cáceres -Juez- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Es transcripción textual de la Resolución, en autos: "**CREDINEA SA c/ BENITEZ JOSE ANTONIO s/ Ejecutivo**", Expte. N° 12553/15. Resistencia (Chaco), 06 de febrero de 2018.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 174.287 E:24/8 V:27/8/18

**EDICTO.-** La Sra. Juez Civil y Comercial Decimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia (Chaco), CITA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local, a ROVNER LEONARDO ADRIAN, D.N.I. N° 31.570.500, con arreglo a los arts. 162, 163, 164 y 530 del CPCC, y conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 06 de abril de 2018.- Atento lo solicitado y de conformidad a los arts. 162, 163, 164 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ROVNER LEONARDO ADRIAN, D.N.I. N° 31.570.500, que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- Claudia Elizabeth Canosa - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13." Es transcripción textual de la providencia dictada el 06/04/18, en autos caratulados: "**CREDINEA SA c/ ROVNER LEONARDO ADRIAN, s/ Ejecutivo**", Expte. N° 14761/16. Resistencia (Chaco), 24 de abril de 2018.

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 174.288 E:24/8 V:27/8/18

**EDICTO.-** La Sra. Juez Civil y Comercial Decimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia (Chaco), CITA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local, a ESCOBAR, IVONNE JOHANNA, D.N.I. N° 34594025, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 20 de febrero de 2018.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164, y 530 del CPCC., CITESE por edictos a ESCOBAR, IVONNE JOHANNA, D.N.I. N° 34594025, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13". Es transcripción textual de la providencia dictada el 20/02/18, en autos caratulados: "**CREDINEA SA C/ ESCOBAR, IVONNE JOHANNA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5167/13, del Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia (Chaco), 15 de marzo de 2018.

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 174.289 E:24/8 V:27/8/18

**EDICTO.-** La Sra. Juez Civil y Comercial Decimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia (Chaco), CITA por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, a RAMON LUIS GONZALEZ, D.N.I. N° 11.058.683, con arreglo a los arts. 145, 146, 147 y 509 inc. 2° CPCC y 4° Ley 6002, y conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 18 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado y de conformidad a los arts. 145, 146, 147, y 509 inc. 2° del C.P.C.C. y art. 4 de la Ley 6002, CITESE por edictos a GONZALEZ RAMON LUIS, D.N.I. N° 11.058.683, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- Fdo. Claudia Elizabeth Canosa - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13." Es transcripción textual de la providencia dictada el 18/10/2016, en autos caratulados: "**CREDINEA S.A. C/ GONZALEZ RAMON LUIS S/ EJECUTIVO**", Expte. N°: 7800/14, del Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia (Chaco), 21 de marzo de 2018.-

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 174.291 E:24/8 V:29/8/18

**EDICTO.-** DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez Subrogante Primera Instancia Civil Sr. Comercial N° 21 - Secretaria: LILIANA NOEMI ERMACORA, sito en Av.



